



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de agosto del 2021

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 09 de agosto del 2021, el Memorando N° 780-2021-GM/MDSJL, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 038-2021-SCII/MDSJL, de fecha 28 de junio del 2021, expedido por la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 255-2021-GDE/MDSJL, de fecha 28 de junio del 2021, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, todos sobre pronunciamiento a manera de Homenaje Póstumo del Concejo Municipal a personas que prestaban servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Víctimas del COVID-19; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por lo que la Municipal Distrital de San Juan de Lurigancho tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y/o sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogándose el mismo hasta la fecha asimismo se dictó medidas de prevención y control del COVID-19 en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19), por el plazo de quince (15) días, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la pandemia del COVID-19 es una amenaza mortal para el mundo que día a día cobra víctimas de manera exponencial, a pesar de que ya se ha descubierto vacunas para este cruel virus, a la fecha no se ha aplicado la misma a todos los ciudadanos de nuestro país;

Que, mediante Memorando N° 255-2021-GDE/MDSJL, de fecha 28 de junio del 2021, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico informa el deceso de quienes en vida fueron Don Alfredo Martín Mendoza Arango y Don Domingo Jesús Barriga Gil, ambos víctimas del COVID-19. Con este informe se ha expuesto el deceso de quienes brindaron servicios a favor de nuestro distrito exponiendo la propia salud, estos sucesos son actos que no podemos permitir que caigan en la ingratitud e indiferencia. El reconocer y valorar a quien ya ha trascendido en la historia por su calidad humana hace que no sea olvidado nunca;



Que, estimamos debe realizarse un homenaje póstumo a estos valerosos colaboradores que prestaron servicios a favor de nuestra Institución Edil, que han luchado para el desarrollo de nuestro distrito, destacando su valentía y dedicación;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Homenajear reconocer y saludar los diversos actos heroicos, humanitarios y trascendentales en favor de los habitantes del Distrito de San Juan de Lurigancho; por tanto, es necesario homenajear a Don Alfredo Martín Mendoza Arango y Don Domingo Jesús Barriga Gil, como servidores de esta Institución Edil;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 29), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a manera de Homenaje Póstumo la labor desempeñada por Don Alfredo Martín Mendoza Arango y Don Domingo Jesús Barriga Gil, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, extendiendo nuestras condolencias a sus familias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación correspondiente del presente Acuerdo y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación con su Anexo, en el portal institucional ([web.munisjl.gob.pe](http://web.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE